UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 073 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 18 FEB. 2009

Visto el expediente administrativo sobre proceso administrativo disciplinario seguido contra el CPC Nilton Elías De la Cruz Enciso y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 364-2008-UNSCH-R, de fecha 30 de setiembre de 2008, se instauró proceso administrativo disciplinario contra el CPC Nilton Elías De la Cruz Enciso, ex Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, CPC Tomás Alfonso Pizarro Jorge, ex Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería; Ing. Cronwell Eduardo Alarcón Mundaca, ex Jefe de la Oficina de Personal; CPC Gilberto Córdova Chipana, ex Jefe de la Oficina de Tesorería; Abog. Odilón Candia Huamán, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; CPC Primitivo Federico Tinoco Ortiz, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial; Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla, ex Jefe de la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales; Mg. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, ex Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y Mg. Enrique Javier González Paucarhuanca, ex Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, de acuerdo con el artículo 173º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el proceso administrativo disciplinario deberá iniciarse en el plazo no mayor de un (01) año contado a partir del momento en que la autoridad competente tenga conocimiento de la comisión de la falta disciplinaria, bajo responsabilidad de la citada autoridad. En caso contrario se declarará prescrita la acción sin perjuicio del proceso civil o penal a que hubiere lugar;

Que, la instauración del proceso administrativo disciplinario a los referidos ex funcionarios y funcionarios se ha efectuado fuera del plazo señalado por el artículo 173º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, operando la prescripción de la acción administrativa, según el Informe Nº 020-2008-CEPADPF-UNSCH de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso f) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la prescripción de la acción administrativa contra el CPC NILTON ELÍAS DE LA CRUZ ENCISO, ex Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, CPC TOMÁS ALFONSO PIZARRO JORGE, ex Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería; Ing. CRONWELL EDUARDO ALARCÓN MUNDACA, ex Jefe de la Oficina de Personal; CPC GILBERTO CÓRDOVA CHIPANA, ex Jefe de la Oficina de Tesorería; Abog. ODILÓN CANDIA HUAMÁN, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; CPC PRIMITIVO FEDERICO TINOCO ORTIZ, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial; Ing. ORLANDO FIDEL SULCA CASTILLA, ex Jefe de la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales; Mg. HERMES SEGUNDO BERMÚDEZ VALQUI, ex Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y Mg. ENRIQUE JAVIER GONZÁLEZ PAUCARHUANCA, ex Jefe de la Oficina General de Planificación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 073 -2009-UNSCH-R

y Presupuesto; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ejecute una acción de control para determinar la responsabilidad del personal que generó la prescripción de la acción administrativa, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.